

ACUERDO DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 02 DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, QUE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DE UN NÚMERO SUFICIENTE DE AUXILIARES PARA APOYAR EN LAS ACTIVIDADES PREVISTAS POR EL ARTÍCULO 177 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, ASÍ COMO PARA LA RECEPCIÓN, TRASLADOS, GENERALES Y DE ORIENTACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN DE LOS PAQUETES ELECTORALES AL TÉRMINO DE LA JORNADA ELECTORAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2017-2018.

ANTECEDENTES

1. En sesión extraordinaria del día siete de septiembre de dos mil dieciséis, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante acuerdo identificado con la clave alfanumérica INE/CG661/2016, aprobó el Reglamento de elecciones.
2. El treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo IEPC-ACG-086-2017, aprobó el calendario integral para el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018.
3. De igual manera el treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-087/2017, aprobó el texto de la convocatoria para la celebración de elecciones constitucionales del estado de Jalisco, durante el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018.
4. El primero de septiembre de dos mil diecisiete, fue publicada en el periódico oficial "El Estado de Jalisco", la convocatoria para la celebración de elecciones constitucionales en el estado de Jalisco, durante el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018.
5. En sesión extraordinaria celebrada el día trece de enero de dos mil dieciocho, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, aprobó el acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-005/2018, mediante el cual se determinó la integración y domicilios sede de los veinte Consejos Distritales Electorales locales para el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018.



6. En sesión extraordinaria celebrada el día 11 de junio de dos mil dieciocho, este Consejo Distrital, aprobó el acuerdo identificado con la clave alfanumérica ACD02-007/2018, mediante el cual se aprobó el modelo operativo de recepción de los paquetes electorales al término de la jornada electoral, así como la designación de un número suficiente de auxiliares de recepción, traslados, generales y de orientación para la implementación del procedimiento, para el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018.

7. En sesión extraordinaria celebrada el día 11 de junio de dos mil dieciocho, este Consejo Distrital, aprobó el acuerdo identificado con la clave alfanumérica ACD02-008/2018, mediante el cual se faculta al personal que integra las diferentes coordinaciones en este consejo distrital electoral, así como a los supervisores electorales y capacitadores electorales, a efecto de apoyar en la realización de las actividades previstas por el artículo 177 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

8. Con el fin de integrar el personal suficiente para apoyar en las actividades previstas por el artículo 177 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, así como para la recepción, traslados, generales y de orientación para la implementación del procedimiento de recepción de los paquetes electorales al término de la jornada electoral, para el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018, el Instituto Nacional Electoral amplió la convocatoria para contratar a las y los ciudadanos interesados para desempeñar los cargos de Capacitadores Asistentes Electorales (CAES) y Supervisores Electorales (SE). Asimismo, a la fecha en este Consejo Distrital Electoral se presentaron un total de una renuncia a dichos cargos.

CONSIDERANDO

I. Que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, es un organismo público local electoral, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio; que tiene como objetivos, entre otros, participar en el ejercicio de la función electoral consistente en ejercer las actividades relativas para realizar los procesos electorales de renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los ayuntamientos de la entidad; vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución General de la República, la Constitución local y las leyes que se derivan de ambas, de conformidad con los artículos 41, base V, apartado C; y 116, base IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, bases III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 115 y 116, párrafo 1 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.

II. Que en el estado de Jalisco la renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, y de los ayuntamientos del estado, se realizará en elecciones, mediante la emisión del sufragio universal, libre, secreto, directo e intransferible, en los términos de lo dispuesto por los artículos 11 y 12, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como 5°, párrafo 2 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.

III. Que la renovación de los titulares de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de la integración de los ayuntamientos de los 125 municipios que conforman el territorio del estado de Jalisco, se realizan mediante la celebración de elecciones libres, auténticas y periódicas, cuya organización se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y del organismo público local electoral, denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; en nuestra entidad se celebran elecciones ordinarias el primer domingo de junio del año que corresponda, para elegir los cargos de gubernatura, diputaciones por ambos principios y municipales, con la periodicidad siguiente:

- a) Para gubernatura, cada seis años.
- b) Para diputaciones, por ambos principios, cada tres años.
- c) Para municipales, cada tres años.

Por lo cual, resulta procedente realizar elecciones ordinarias en nuestra entidad durante el año dos mil dieciocho, para elegir a la gobernadora o al gobernador constitucional del Estado; a las y los 38 diputados por ambos principios, que conformarán la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado; así como a las y los titulares e integrantes de los 125 ayuntamientos en la totalidad de los municipios que conforman el territorio estatal; proceso electoral que inició el primero de septiembre de dos mil diecisiete, con la publicación de la convocatoria correspondiente que aprobó el Consejo General de este organismo electoral, a propuesta que realizó su consejero presidente, lo anterior de conformidad con los artículos 16, 17, párrafo primero, 30, 31, párrafo 1, fracciones I a III, 134, párrafo 1, fracción XXXIV, 137, párrafo 1, fracción XVII y 214 párrafo 1 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.

Por último, cabe señalar que, por única ocasión, la jornada electoral que se realizará en el año dos mil dieciocho deberá celebrarse el primer domingo de julio de dicha anualidad, lo anterior en cumplimiento al artículo **TERCERO TRANSITORIO**, del decreto **24904/LX/14**, por el cual se reformaron, derogaron y adicionaron diversos artículos de la Constitución Política del Estado de Jalisco.



En consecuencia, la jornada electoral correspondiente al Proceso Electoral Concurrente 2017-2018 se celebrará el próximo primero de julio del año dos mil dieciocho.

IV. Que la organización de los procesos electorales en el estado de Jalisco es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y del organismo público local electoral, denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; que la certeza, la legalidad, la independencia, la imparcialidad, la máxima publicidad y la objetividad constituyen los principios rectores en el ejercicio de la función electoral de conformidad con lo expresado por el artículo 41, base V, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 12, base I y III de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como el numeral 114, párrafo 1 y 115, párrafo 2 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.

V. Que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco se integra con órganos desconcentrados denominados Consejos Distritales Electorales, entre otros, tal como lo dispone el artículo 118, párrafo 1, fracción IV, inciso a) del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.

VI. Que los Consejos Distritales Electorales son los órganos del Instituto encargados de la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral, dentro del ámbito de su delimitación geográfica electoral, bajo la observancia de los principios que rigen la función electoral, establecidos en la Constitución Política Local, el Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco, sus reglamentos y los acuerdos del Consejo General, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 144 de la legislación electoral de la entidad.

VII. Que para cada proceso electoral, en cada uno de los distritos electorales uninominales se integrará e instalará un Consejo Distrital Electoral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.

VIII. Que los Consejos Distritales Electorales se integrarán con siete consejeros distritales con derecho a voz y voto, un secretario con derecho a voz y un consejero representante de cada uno de los partidos políticos acreditados o registrados y de los candidatos independientes conforme a la legislación electoral de la entidad, con derecho a voz, tal como lo establece el artículo 146 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.

IX. Que tal como se estableció en los puntos 6 y 7 de antecedentes del presente acuerdo, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de junio de dos mil dieciocho, este Consejo Distrital, mediante los acuerdos identificados con las claves alfanuméricas ACD02-007/2018 y ACD02-008/2018 aprobando en el primero de ellos, el modelo operativo de recepción de los paquetes electorales al término de la jornada electoral, así como la designación de un número suficiente de auxiliares de recepción, traslados, generales y de orientación para la implementación del procedimiento, para el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018; y en el segundo faculta al personal que integra las diferentes coordinaciones en este consejo distrital electoral, así como a los supervisores electorales y capacitadores asistentes electorales, a efecto de apoyar en la realización de las actividades previstas por el artículo 177 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

X. Que tal y como se estableció en el punto 8 de antecedentes, con el fin de integrar el personal suficiente para apoyar en las actividades previstas por el artículo 177 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, así como para recepción, traslados, generales y de orientación para la implementación del procedimiento de recepción de los paquetes electorales al término de la jornada electoral, para el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018, el Instituto Nacional Electoral amplió la convocatoria para contratar a las y los ciudadanos interesados para desempeñar los cargos de Capacitadores Asistentes Electorales (CAES) y Supervisores Electorales (SE). Asimismo, a la fecha en este Consejo Distrital Electoral se presentaron un total de una renuncia a dichos cargos.

XI. Que con base en lo anterior y a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, se pone a consideración de los integrantes de este órgano desconcentrado la designación de un número suficiente de auxiliares para apoyar en las actividades previstas por el artículo 177 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, así como para la recepción, traslados, generales y de orientación para la implementación del procedimiento de recepción de los paquetes electorales al término de la jornada electoral, para el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018, en los términos que se detallan en el **Anexo**, que se acompaña al presente acuerdo como parte integral del mismo.

ACUERDO


Primero. Se aprueba la designación de un número suficiente de auxiliares para apoyar en las actividades previstas por el artículo 177 del Reglamento de

Elecciones del Instituto Nacional Electoral, así como para la recepción, traslados, generales y de orientación para la implementación del procedimiento de recepción de los paquetes electorales al término de la jornada electoral, para el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018, en términos del considerando XI de este acuerdo.

Segundo. Notifíquese el contenido de este acuerdo al Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

Tercero. Notifíquese el contenido de este acuerdo a los Representantes acreditados ante este Consejo Distrital Electoral.

Lagos de Moreno, Jalisco; a 23 de junio de 2018.



Lic. María Elia Gómez Espinosa
Consejera presidenta



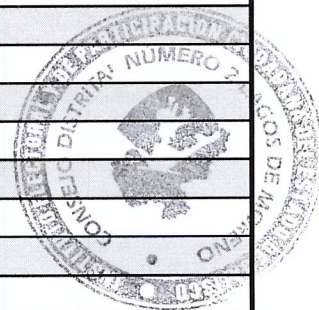
Lic. Juan Manuel Rojas Pérez.
Secretario



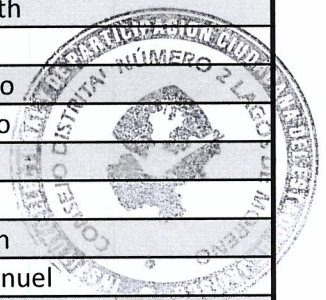
Columna1	CARGO	NOMBRE
1	CONSEJERA PRESIDENTA	Gomez Espinosa Maria Elia
2	SECRETARIO	Rojas Perez Juan Manuel
3	CONSEJERO DISTRITAL	Perez Tostado Juan Roberto
4	CONSEJERA DISTRITAL	Gomez Villa Leticia
5	CONSEJERA DISTRITAL	Beceerra Reyes Ana Lilia
6	CONSEJERA DISTRITAL	Islas Vargas Maria Guadalupe
7	CONSEJERO DISTRITAL	Cordero Prado Jose Daniel
8	CONSEJERO DISTRITAL	Acevedo Solis Salvador
9	COORDINADOR DE ORGANIZACIÓN	Pinedo Solano Cesar
10	SUBCOORDINADORA ORGANIZACIÓN	Reyes Veloz Martha Eugenia
11	SUBCOORDINADOR ORGANIZACIÓN	Hernandez Mejia Arturo
12	SUBCOORDINADOR ORGANIZACIÓN	Padilla Dominguez Ernesto
13	COORDINADORA DE EDUCACIÓN CIVÍCA	Ortiz Bertha Leticia
14	SUBCOORDINADORA EDUCACIÓN CIVICA	Urbina Delgado Mayra Alejandra
15	SUBCOORDINADORA EDUCACIÓN CIVICA	Gomez Fernandez Luz Adriana
16	ASISTENTE DISTRITAL	Fernandez Cortes Estefany Marlene
17	MONITORISTA	Torres Jimenez Rigoberto
18	MONITORISTA	Sanchez Garcia Liliana Elizabeth
19	SUPERVISORA ELECTORAL	Tapia Martínez Ana Marlen
20	SUPERVISORA ELECTORAL	Palos Santos Maira Cecilia
21	SUPERVISORA ELECTORAL	Cabello González Luis Alberto
22	SUPERVISORA ELECTORAL	Ramírez Becerra María Guadalupe
23	SUPERVISOR ELECTORAL	Sainz Preciado María Guadalupe
24	SUPERVISOR ELECTORAL	Moreno Montiel Jonathan
25	SUPERVISORA ELECTORAL	Romo Alvarez Carmen Armida
26	SUPERVISORA ELECTORAL	Ruíz Reyes María Isabel
27	SUPERVISORA ELECTORAL	González Medina Rocío Isabel
28	SUPERVISORA ELECTORAL	Padilla Leyva Liliana
29	ASISTENTE ELECTORAL	Rangel Moreno Blanca Fabiola
30	ASISTENTE ELECTORAL	Cruz De Arcos Evelyn Gabriela
31	ASISTENTE ELECTORAL	Sandoval Hernández Beatriz Adriana
32	ASISTENTE ELECTORAL	Vargas Gallegos Diana Guadalupe
33	ASISTENTE ELECTORAL	Martínez Hernández Joel
34	ASISTENTE ELECTORAL	Valtierra Cruz Norma
35	ASISTENTE ELECTORAL	Márquez Jiménez Vianney Evelia
36	ASISTENTE ELECTORAL	Martínez Cedillo Verónica
37	ASISTENTE ELECTORAL	Márquez Jiménez Héctor Samuel
38	ASISTENTE ELECTORAL	Sánchez Márquez José De Jesús
39	ASISTENTE ELECTORAL	Maldonado Ornelas Alejandro
40	ASISTENTE ELECTORAL	Martínez Maciel Jesús Natanahel
41	ASISTENTE ELECTORAL	García Ruíz Lorena Isabel
42	ASISTENTE ELECTORAL	Delgadillo Márquez Ana Laura



43	ASISTENTE ELECTORAL	Reynoso Ramírez Fátima
44	ASISTENTE ELECTORAL	González Rangel Katia Jazmín
45	ASISTENTE ELECTORAL	Camacho Velez Getzemaní Guadalupe
46	ASISTENTE ELECTORAL	Cano Rojas Claudia Carolina
47	ASISTENTE ELECTORAL	Aguilar Zamarripa Luis Fernando
48	ASISTENTE ELECTORAL	Gallardo Reyes Isaac
49	ASISTENTE ELECTORAL	Cedillo Romero Claudia Verónica
50	ASISTENTE ELECTORAL	Flores Olmos Fernanda Ivette
51	ASISTENTE ELECTORAL	Padilla Ávila Astrid
52	ASISTENTE ELECTORAL	Pérez Cordova María Guadalupe
53	ASISTENTE ELECTORAL	Trinidad Reyes Leonardo David
54	ASISTENTE ELECTORAL	Zamora Escobedo Brian
55	ASISTENTE ELECTORAL	Terrones Reyna Paulina Inés
56	ASISTENTE ELECTORAL	Ramírez Hernández Angélica María
57	ASISTENTE ELECTORAL	Rangel Torres Araceli
58	ASISTENTE ELECTORAL	González Silva Isaac
59	ASISTENTE ELECTORAL	Zamores Armendariz Alexis Alejandro
60	ASISTENTE ELECTORAL	Aranda Rodríguez Paola Berenice
61	ASISTENTE ELECTORAL	Sánchez Santillán Celeste Ofelia
62	ASISTENTE ELECTORAL	Garza Torres Oscar Fidencio
63	ASISTENTE ELECTORAL	García Alferez Araceli
64	ASISTENTE ELECTORAL	Nolasco Clemente María Gabriela
65	ASISTENTE ELECTORAL	López Cuellar Ma. Guadalupe
66	ASISTENTE ELECTORAL	Miranda Mata Blanca Guadalupe
67	ASISTENTE ELECTORAL	Rodríguez María Concepción
68	ASISTENTE ELECTORAL	Márquez Márquez Ana Sofía
69	ASISTENTE ELECTORAL	Martínez Padilla Karina
70	ASISTENTE ELECTORAL	Cruz De Arcos Juan Luis
71	ASISTENTE ELECTORAL	Ramírez Rico Leonardo Marcel
72	ASISTENTE ELECTORAL	Mendoza Chavarria Jesús Adair
73	ASISTENTE ELECTORAL	Sánchez Rodríguez Héctor Rolando
74	ASISTENTE ELECTORAL	Jiménez González Ruth Del Carmen
75	ASISTENTE ELECTORAL	Alonso Martín Aurora
76	ASISTENTE ELECTORAL	Lozano Muñoz Diana Guadalupe
77	ASISTENTE ELECTORAL	Maciel Saldaña Kevin Manuel
78	ASISTENTE ELECTORAL	Huizar Romero Mayra Lizbeth
79	ASISTENTE ELECTORAL	Maciel Olivares Argenis
80	ASISTENTE ELECTORAL	Ramírez Serrano Josefina
81	ASISTENTE ELECTORAL	Maciel Olivarea Kassandra
82	ASISTENTE ELECTORAL	García Méndez Nora Luz
83	ASISTENTE ELECTORAL	Cortés Martínez Julio Iván
84	ASISTENTE ELECTORAL	Varelas Montaña Edith Fabiola
85	ASISTENTE ELECTORAL	Padillón Gutiérrez Gabriela
86	ASISTENTE ELECTORAL	Palos Ramírez Pablo
87	ASISTENTE ELECTORAL	Cardona Saldívar María Carolina
88	ASISTENTE ELECTORAL	Luna Gutiérrez Yuliana Elizabeth
89	ASISTENTE ELECTORAL	Sandoval Mora Juan José



90	ASISTENTE ELECTORAL	Gutiérrez Zamarripa José De Jesús
91	ASISTENTE ELECTORAL	Valadéz Aguirre Julio Alejandro
92	ASISTENTE ELECTORAL	Esparza Gutiérrez Paola
93	ASISTENTE ELECTORAL	Aguiñaga García Clara Elizabeth
94	ASISTENTE ELECTORAL	Hernández Delgadillo Yuliana Elizabeth
95	ASISTENTE ELECTORAL	Murillo Ávila Monica Gabriela
96	ASISTENTE ELECTORAL	Ríos Alvarado María Renata
97	ASISTENTE ELECTORAL	Rincón Silva Adán
98	ASISTENTE ELECTORAL	Rangel De Lira Gabriela
99	ASISTENTE ELECTORAL	García Rodríguez Orlando
100	ASISTENTE ELECTORAL	Díaz Muñoz Mónica
101	ASISTENTE ELECTORAL	Flores Vargas Evelin Paola
102	ASISTENTE ELECTORAL	Elizondo Martínez Juan Carlos
103	ASISTENTE ELECTORAL	Pérez Díaz Elizabeth
104	ASISTENTE ELECTORAL	Maldonado Hernández Alejandra Guadalupe
105	ASISTENTE ELECTORAL	Ramírez Muñoz Jaime Alberto
106	ASISTENTE ELECTORAL	Camacho Vélez Génesis Guadalupe
107	ASISTENTE ELECTORAL	Aguayo De La Cruz Mayra Dolores
108	ASISTENTE ELECTORAL	Ortíz González Braulio
109	ASISTENTE ELECTORAL	García Reyes Carlos Mauricio
110	ASISTENTE ELECTORAL	Rodríguez Pedroza María De Los Angeles
111	ASISTENTE ELECTORAL	Paredes Escamilla Olga
112	ASISTENTE ELECTORAL	Rangel De Lira Edna Rosaura
113	ASISTENTE ELECTORAL	Juárez De La Cruz Abraham Yair
114	ASISTENTE ELECTORAL	Medina Uriez Guadalupe
115	ASISTENTE ELECTORAL	Ramírez López Cynthia Del Carmen
116	ASISTENTE ELECTORAL	Amézquita Alba Karen Jessica
117	ASISTENTE ELECTORAL	Martínez Aguilar María Nayeli
118	ASISTENTE ELECTORAL	Prado Pérez Karla Itzel
119	ASISTENTE ELECTORAL	Gómez Claudio Diana Elizabeth
120	ASISTENTE ELECTORAL	Zanella Romo Brian Keith
121	ASISTENTE ELECTORAL	Castillo Mendoza Juan Ricardo
122	ASISTENTE ELECTORAL	Sánchez Paredes José Antonio
123	ASISTENTE ELECTORAL	Arango Pérez Tejada Patricia
124	ASISTENTE ELECTORAL	Aguilar Vargas Daniel
125	ASISTENTE ELECTORAL	Ramos Velazquez Obed Aaron
126	ASISTENTE ELECTORAL	Ámezquita Delgado Jesús Manuel
127	ASISTENTE ELECTORAL	Torres Ortega Ma. Leonor
128	ASISTENTE ELECTORAL	Reséndiz Márquez Angélica María
129	ASISTENTE ELECTORAL	Hernández Iñiguez Salma
130	ASISTENTE ELECTORAL	De Jesús Olivares Diego Iván



Handwritten signature in blue ink, appearing to read 'S. J. M.' or similar, located on the right side of the page.